

Buenos Aires, 16 de junio de 2014

Visto: la ley n° 2095, el anexo I del decreto n° 95/2014, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, y el Expediente Interno n° 134/2014; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a renovar los seguros contra todo riesgo de los automóviles oficiales, y contra incendios y responsabilidad civil comprensiva del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 18/21 para realizar la afectación presupuestaria, con cargo a los ejercicios 2014 y 2015.

El Director General de Administración dictó su Disposición n° 196/2014 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-02/2014 y aprobó las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a ser aplicadas en el proceso de selección de ofertas, en los términos del artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 15/2010 (ver fojas 23/27).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GSCB/2014, y cursó invitaciones para cotizar a 9 (nueve) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 27/47.

Como consta en el acta glosada a fojas 48/49, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a las firmas FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA (fojas 50/82), CAJA DE SEGUROS SA (fojas 83/145), PROVINCIA SEGUROS SA (fojas 146/198), y NACIÓN SEGUROS SA (fojas 199/263).

La UOA constató la inscripción de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados previstos por la ley n° 269 y preparó el cuadro comparativo de precios. Estas acciones se documentaron a fojas 265/326.

Con esos elementos, se proyectaron de órdenes de provisión (fojas 327/328), se reseñó lo actuado y se recomendó adjudicar el renglón 1 (seguros de los automotores) a NACIÓN SEGUROS SA, y el renglón 2 (seguro contra incendios del edificio y de responsabilidad civil comprensiva) a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA, en tanto para cada caso la oferta económica es la más conveniente, las cotizaciones están dentro de la estimación presupuestaria, y las firmas cumplen con todos los requisitos para contratar (fojas 331/331 vuelta).

Las asesorías de Control de Gestión y Jurídica analizaron el expediente y dictaminaron a fojas 333/334, sin formular objeciones.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la contratación directa efectuada bajo el procedimiento de Contratación Menor n° 38-02/2014, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.
2. **Adjudicar** a la firma NACIÓN SEGUROS SA, CUIT n° 30-67856116-5 el renglón 1 de la Contratación Menor n° 38-02/2014, consistente en la prestación del seguro contra todo riesgo sin franquicia de los 3 (tres) vehículos oficiales del Tribunal, por el plazo de doce (12) meses comprendido entre las 12:00 del 1° de julio de 2014 y las 12:00 del 1° de julio de 2015, y con un premio de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 44.679,60).
3. **Adjudicar** a la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA, CUIT n° 33-70736658-9 el renglón 2 de la Contratación Menor n° 38-02/2014, consistente en la prestación del seguro contra incendios y responsabilidad civil comprensiva sobre el edificio sede del Tribunal, por el plazo de doce (12) meses comprendido entre las 12:00 del 1° de julio de 2014 y las 12:00 del 1° de julio de 2015, y con un premio de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 10.583,28).
4. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
5. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

6. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.5.4 (Primas y gastos de seguros), conforme con lo indicado por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
7. **Ordenar** la publicación en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 20/2014